Firmado digitalmente por GUTIERREZ CUBA Sandra Liz FAU 20336951527 soft
Cargo: Ministra
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2025 23:39:48 -05:00

Lima, 24 de Octubre del 2025

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000380-2025-MIMP

VISTOS, el Informe N° D000121-2025-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional; el Memorándum N° D000969-2025-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000854-2025-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098 se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la cual establece su naturaleza jurídica, competencia, funciones y estructura orgánica básica;

Que, el artículo 43 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, en adelante los Lineamientos, señala que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; y contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, por ello, de acuerdo a los artículos 44 y 45 de los Lineamientos, el ROF se divide en la Sección Primera, que desarrolla el primer y segundo nivel organizacional de la entidad, y la Sección Segunda, que contiene desde el tercer nivel organizacional en adelante;

Que, asimismo, el Anexo 1 “Glosario de Términos” de los Lineamientos define al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones como el documento que consolida las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de un ministerio u organismo público del Poder Ejecutivo, a fin de integrar el articulado de los órganos con el de sus respectivas unidades de organización. Para tal efecto, precisa que se sigue una nueva secuencia de articulado debiendo cada artículo del Texto Integrado hacer referencia al artículo correspondiente de la Sección Primera o Segunda del Reglamento de Organización y funciones aprobadas por decreto supremo y resolución del titular, respectivamente;

Que, en ese marco, con Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; asimismo con Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Firmado digitalmente por LAZARTE MARIÑO Fernando Alonso FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2025 12:15:07 -05:00

Firmado digitalmente por ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2025 16:22:24 -05:00

Firmado digitalmente por VILLAFUERTE GUTIERREZ Edna FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2025 20:32:56 -05:00

www.mimp.gob.pe
Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.mimp.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **FJEHYLP**

Que, con Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 294-2024-MIMP, se modifican los artículos 109, 110, 111, 112, 113 y 128, y los Anexos N° 1 y 2 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; siendo que, con Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, posteriormente, con Resolución Ministerial N° 000367-2025-MIMP se modifican los artículos 82, 83 y 104 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000367-2025-MIMP dispone que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de la publicación de la citada Resolución, se emite la Resolución Ministerial que apruebe el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en observancia de lo antes señalado, con Memorándum N° D000969-2025-MIMP-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización brinda conformidad y remite el Informe N° D000121-2025-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, por medio del cual se sustenta y propone la aprobación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Informe N° D000854-2025-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo señalado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina favorablemente para continuar con el trámite de emisión de la Resolución Ministerial propuesta;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; el Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, la Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 294-2024-MIMP y N° 000367-2025-MIMP;

www.mimp.gob.pe
Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.mimp.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **FJEHYLP**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones

Aprobar el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que consta de cuatro (04) títulos, ocho (08) capítulos, ciento treinta (130) artículos y un (01) Anexo que contiene el Organigrama del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el mismo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP.

Artículo 3.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables son publicados en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

SANDRA LIZ GUTIERREZ CUBA
MINISTRA
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

www.mimp.gob.pe
Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.mimp.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **FJEHYLP**